



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2003/86  
21 de enero de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

59º período de sesiones

Tema 14 c) del programa provisional

**GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS**

**ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS**

**Informe del Representante del Secretario General sobre los desplazados  
internos, Francis M. Deng, presentado de conformidad con la resolución  
2002/56 de la Comisión de Derechos Humanos\***

**Resumen**

En 1992, en respuesta a la creciente preocupación internacional por el gran número de desplazados internos en todo el mundo y su necesidad de asistencia y protección, en la resolución 1992/73 la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que designara a un representante sobre los desplazados internos. Francis M. Deng (Sudán) fue nombrado para ocupar ese cargo. La Comisión ha renovado cuatro veces el mandato del Representante (en las resoluciones 1993/95, 1995/57, 1998/50 y 2001/54).

Con motivo del décimo aniversario de su mandato, el Representante expone en el presente informe no sólo lo ocurrido desde el informe que presentó al último período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2002/95 y Add.1 a 3), sino también en general los progresos alcanzados en el último decenio y los problemas que aún hay que resolver para dar una respuesta eficaz a la crisis global de desplazamiento interno. En él se pasa revista en primer lugar a la elaboración de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos y a su uso cada vez más difundido entre los gobiernos, los órganos regionales, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los grupos locales en

---

\* De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, se señala que este informe se presenta con retraso debido a que se ha tratado de incluir la información más reciente que sea posible.

todas las regiones del mundo; luego se exponen las reformas institucionales enderezadas a reforzar la acción para hacer frente al problema de los desplazamientos internos; se reseñan las misiones del Representante a los países durante el último año (los informes al respecto constituyen adiciones al presente informe) y las proyectadas para un futuro próximo, y se resumen la evolución y los actuales rumbos del programa de investigaciones del Representante. Por último, se examinan la labor realizada por el Representante y la importancia de atacar las causas fundamentales de los desplazamientos.

Al informe de este año se adjuntan seis adiciones. Las adiciones 1, 2, 3 y 4 son los informes del Representante sobre sus misiones al Sudán, Turquía, México y Filipinas, respectivamente. La adición 5 es un informe de un seminario sobre el desplazamiento interno en la Federación de Rusia, que se celebró en Moscú los días 25 y 26 de abril de 2002. La adición 6 es un informe de un seminario, que el Representante organizó junto con el Proyecto de la Institución Brookings-SAIS sobre los desplazados internos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), sobre los desplazados internos en el Sudán meridional que tuvo lugar en Rumbek (Sudán) el 25 de noviembre de 2002.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 3	4
I. VISIÓN GENERAL DE LA CRISIS .....	4 - 7	4
II. EVOLUCIÓN DE LA RESPUESTA INTERNACIONAL.....	8 - 9	5
III. ACTIVIDADES DEL MANDATO .....	10 - 66	6
IV. PROGRESOS LOGRADOS Y PROBLEMAS PENDIENTES.....	67 - 77	19
V. CONCLUSIÓN.....	78 - 81	22

## INTRODUCCIÓN

1. En 1992, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pidió al Secretario General que designara a un representante sobre los desplazados internos. Desde entonces, Francis M. Deng ha ocupado ese cargo. Como en el año 2002 el mandato llevaba ya diez años de existencia, el Representante considera conveniente no sólo comunicar lo ocurrido desde el 58º período de sesiones de la Comisión, sino también hacer un balance de las realizaciones de los diez últimos años y de los problemas que aún debe abordar la comunidad internacional y, por lo tanto, su mandato para hacer frente a la crisis mundial de desplazamiento interno. Efectivamente, tal fue el tema de un seminario internacional celebrado en diciembre de 2002 en Viena bajo los auspicios de los Gobiernos de Austria y Noruega. Al seminario asistieron representantes de los organismos de las Naciones Unidas, órganos regionales, ONG e instituciones de investigación que se han ocupado de la cuestión de los desplazados internos a través de los años. Muchas de las útiles reflexiones y recomendaciones de ese seminario, que se van a publicar el presente año, se recogen en este informe<sup>1</sup>.

2. Por lo general, se puede afirmar que se ha adelantado considerablemente en los últimos diez años, como indican en particular la acrecentada sensibilidad en todo el mundo al problema de los desplazados internos, la elaboración y el uso cada vez más difundido de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos como marco normativo para la protección de los derechos de dichas personas, la formulación de políticas internacionales, regionales y nacionales, y el mejoramiento de diversos aspectos de los arreglos y respuestas institucionales. Así y todo, el desplazamiento interno sigue siendo una ingente crisis mundial que afecta a unos 25 millones de personas, si se cuenta únicamente a las personas desarraigadas por conflictos, contiendas civiles y graves violaciones de los derechos humanos, muchas de las cuales siguen padeciendo sin recibir asistencia o protección adecuadas ni del gobierno de su país ni de la comunidad internacional. Pese a que muchos Estados, organismos internacionales, organizaciones regionales y ONG han admitido la extensión y la gravedad del problema y se han comprometido a adoptar medidas a favor de los desplazados internos, sigue existiendo una gran distancia entre esas promesas y la realidad. Para acortar esa distancia se necesitará no sólo un esfuerzo renovado en el tipo de actividad ya habitual del mandato sino también la adopción de enfoques innovadores para lograr que los Estados, los organismos internacionales y las organizaciones regionales se responsabilicen más de la protección y asistencia a los desplazados internos.

3. En el informe se describe en general la crisis mundial de los desplazamientos internos, se examina la evolución de la respuesta internacional, se exponen las actividades del mandato, se evalúan los logros alcanzados y se señalan los problemas que hay por delante, y por último se examina la vital importancia de tratar las causas fundamentales de los desplazamientos internos de modo que se les dé una solución verdaderamente efectiva y duradera.

### I. VISIÓN GENERAL DE LA CRISIS

4. Al hacer la primera evaluación de la magnitud del problema del desplazamiento interno en 1982, se estimó que había 1,2 millones de personas desplazadas al interior de 11 países. Diez años más tarde, el Secretario General informó a la Comisión de que ese número se cifraba en 24 millones (E/CN.4/1992/23, párr. 5). En la actualidad, se calcula que son 25 millones las personas internamente desplazadas en alrededor de 50 países en todo el mundo. Por otro lado, si bien en 1982 había algo así como diez refugiados por cada desplazado interno, hoy día la cantidad de desplazados internos es dos veces mayor

---

<sup>1</sup> Véase el documento de antecedentes preparado para la reunión por el Profesor Thomas G. Weiss, "International Efforts for IDPs After a Decade: What Next?", diciembre de 2002.

que la de refugiados. A pesar de los diez años de dedicación a la cuestión de los desplazamientos internos, la magnitud del problema sigue siendo la misma de siempre.

5. Los desplazados internos se ven obligados a huir o abandonar sus hogares por diversos motivos, los más frecuentes de los cuales son los conflictos armados, otras situaciones de violencia generalizada, graves violaciones de los derechos humanos y desastres naturales o debidos a la mano del hombre. Si bien es cierto que todas las personas sometidas a tales circunstancias sufren, se encuentran en una situación especialmente vulnerable las personas que resultan desarraigadas. La tasa de mortalidad de los desplazados es muy superior a la de la generalidad de la población; en Somalia dicha tasa fue 50 veces superior en 1992<sup>2</sup>. También están expuestos a un alto riesgo de agresiones físicas o sexuales y de secuestro, y suelen verse privados de vivienda, alimentación y servicios de salud adecuados. La gran mayoría de los desplazados internos son mujeres y niños que están particularmente expuestos a la violación de sus derechos básicos y son además vulnerables por otros conceptos. Más a menudo que los refugiados, las personas internamente desplazadas tienden a permanecer cerca de las zonas de conflicto o a quedar atrapadas en ellas o en medio del fuego cruzado de las partes beligerantes o expuestas a ser utilizadas por éstas como instrumentos, objetivos o escudos humanos.

6. Muchos desplazados internos serían considerados refugiados si hubiesen cruzado las fronteras del Estado y en ese caso les asistirían los derechos y tendrían el estatuto que garantiza el derecho internacional de los refugiados, así como la protección y asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Por definición, las personas internamente desplazadas no salen de las fronteras de su propio país. Por consiguiente, la responsabilidad primordial de protegerlas y asistirles recae en los gobiernos de sus propios países. No obstante, dichos gobiernos a menudo no pueden o no están dispuestos, en particular en situaciones de conflicto, a dispensar esa asistencia e incluso a veces son ellos mismos el principal motivo de los desplazamientos.

7. Para resolver esa contradicción, el Representante ha insistido en la idea de la soberanía nacional como una forma de responsabilidad del Estado de proteger y prestar asistencia a las personas en situación de riesgo bajo su autoridad, con la cooperación internacional de ser necesario. En este sentido, la soberanía concede a los Estados el privilegio de la no intervención en sus asuntos internos, con sujeción a la obligación de asegurar la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos y de todos los individuos que se encuentren en su territorio. Este principio básico de la responsabilidad del Estado es un tema muy importante de la Carta de las Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros instrumentos o fuentes de derechos humanos y derecho humanitario<sup>3</sup>.

## II. EVOLUCIÓN DE LA RESPUESTA INTERNACIONAL

8. Tanto la explosión del número de desplazados internos como la evolución de la respuesta internacional tienen su origen en la dinámica del fin de la guerra fría. En muchos de los países afectados, las divisiones étnicas, religiosas, sociales o de clase causantes de los conflictos que originan los desplazamientos masivos fueron creadas o exacerbadas durante los largos períodos de dominación de las superpotencias en la guerra fría. Después de la guerra fría esas divisiones, que en muchos casos habían

---

<sup>2</sup> Véase "Internally Displaced Persons, Health and WHO", documento presentado por la Organización Mundial de la Salud a la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo Económico y Social, pág. 5.

<sup>3</sup> También ha ido recibiendo un creciente apoyo internacional, como se refleja, por ejemplo, en el informe de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados: *La responsabilidad de proteger*, Ottawa (Canadá), International Development Research Center, 2001.

sido suprimidas o sometidas a los mecanismos bipolares de control de las superpotencias, pasaron a manifestarse de forma violenta a medida que el carácter de la guerra pasó del enfrentamiento entre Estados a conflictos predominantemente entre comunidades cuyas principales víctimas son civiles. Al mismo tiempo, la salida del atascadero entre Este y Oeste dio a la comunidad internacional la posibilidad de unirse y reaccionar ante las situaciones de grave violación de los derechos humanos de maneras hasta entonces inimaginables.

9. El desplazamiento interno primero atrajo la atención de la comunidad internacional gracias a las ONG y los medios de difusión internacionales y luego gracias a los portavoces de algunos organismos internacionales y gobiernos. Ahora bien, como un aspecto central del problema era la delicada cuestión de la soberanía nacional, la pregunta era cuál sería la modalidad más apropiada de intervención de la comunidad internacional. Por consiguiente, se creó un mecanismo especial de la Comisión consistente en un representante del Secretario General, en vez de un relator especial. En 1992, dicho Representante fue designado por un año y más adelante su mandato fue prorrogado por dos años y luego tres años, la última vez en 2001.

### III. ACTIVIDADES DEL MANDATO

10. En los diez años del mandato, el Representante ha hecho las veces de defensor u *ombudsman* de los desplazados internos, dando a conocer la crisis del desplazamiento interno y promoviendo una respuesta efectiva a todos los niveles -nacional, regional y mundial. En tal calidad, el Representante ha determinado que hay cuatro pilares principales de acción, cada uno de los cuales se va a examinar: elaboración y promoción de un marco normativo para hacer frente a los desplazamientos internos; fomento de acuerdos institucionales eficaces en los planos internacional, nacional y regional; dedicación a situaciones específicas, incluso por medio de misiones a los países; y realización de estudios para entender mejor el problema del desplazamiento interno y encontrar soluciones eficaces.

#### A. Elaboración y promoción de un marco normativo: los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos

11. Al inicio de su mandato, la Comisión le pidió al Representante que hiciera un "examen de las leyes y normas internacionales vigentes en materia de derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados, y de la posibilidad de aplicarlas a la protección de los desplazados internos y al socorro de emergencia". En 1993, el Representante presentó un estudio en que se comunicaban los resultados de sus consultas sobre esta cuestión con los Estados, organizaciones internacionales, ONG e instituciones académicas, y se recomendaba que se hiciera una recopilación detallada y un análisis de la normativa internacional pertinente a los desplazamientos internos (E/CN.4/1993/35, párr. 87). En una decisión que fue confirmada por la Asamblea General, la Comisión expresó su reconocimiento por el informe y las recomendaciones del Representante y le renovó el mandato para que pudiese continuar su labor.

12. En 1994, el Representante reunió a un equipo de expertos en derecho internacional e inició la preparación de una recopilación en dos partes y de un análisis de las normas de derecho internacional pertinentes a las personas internamente desplazadas. En la primera parte, que fue presentada a la Comisión en 1996 (E/CN.4/1996/52/Add.2), se examinaba el derecho internacional aplicable a las personas que ya habían quedado desplazadas. En la segunda parte, presentada dos años más tarde (E/CN.4/1998/53/Add.1), se examinaban las normas internacionales para la prevención de los desplazamientos arbitrarios. En ambos estudios se llegó a la conclusión de que el derecho internacional en vigor garantizaba una considerable protección en situaciones de desplazamiento interno, pero respecto de necesidades específicas presentaba muchas lagunas o zonas poco claras, y se recomendó colmar esas lagunas en un marco más amplio.

13. En respuesta al estudio y las recomendaciones del Representante, la Comisión le pidió que "sobre la base de su recopilación y análisis de la normativa vigente, siga elaborando un marco apropiado para la protección de los desplazados internos" (resolución 1996/52). En cuanto a la forma que debía darse a dicho marco, el Representante y el equipo de expertos en derecho consideraron que lo que se necesitaba no era establecer nuevas normas en un tratado sino más bien reafirmar el derecho internacional ya en vigor que, si bien abarcaba muchos aspectos pertinentes a los desplazados internos, estaba demasiado disperso y difuso para ser de fácil acceso y aplicación eficaz y, debido a las zonas poco claras, en algunos casos necesitaba esclarecerse. Por otro lado, en particular sobre el terreno, existía la necesidad urgente de hacer un planteamiento claro y conciso de las diversas normas para abordar los problemas concretos que se plantean en las situaciones de desplazamiento interno. En consecuencia, optó por formular en un formato práctico y fácil de entender un conjunto de principios rectores que reafirmasen, reuniesen y aplicasen la normativa en vigor de derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados aplicable a las personas internamente desplazadas. La Comisión y la Asamblea General alentaron al Representante a continuar esa labor. A lo largo del proceso de redacción, se les tuvo al tanto de la marcha de los trabajos. El Representante celebró consultas con un gran número de organismos regionales e internacionales y expertos de distintos países.

14. En los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, que fueron presentados a la Comisión en 1998 (E/CN.4/1998/53/Add.2), se reúnen las numerosas normas pertinentes a las necesidades específicas de protección, asistencia y desarrollo de los desplazados internos. En ellos se enuncian los derechos y garantías pertinentes a todas las fases del desplazamiento interno, que disponen la protección contra desplazamientos arbitrarios, protección y asistencia durante los desplazamientos y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración. Los Principios sirven de guía a todos los agentes involucrados: al Representante en el desempeño de su mandato; a los Estados en que existe el fenómeno del desplazamiento interno; a todas las demás autoridades, grupos o personas en sus relaciones con los desplazados internos, incluidos los agentes no estatales; a las organizaciones intergubernamentales y ONG, y desde luego las propias personas internamente desplazadas.

## **1. Respuesta a los Principios**

15. Poco después de dar forma definitiva a los Principios rectores, el Comité Permanente entre Organismos, integrado por los jefes de los principales organismos y organizaciones internacionales humanitarios, de derechos humanos y de desarrollo, adoptó una decisión en que acogía con satisfacción los Principios rectores y alentaba a sus miembros a comunicarlos a sus respectivas juntas ejecutivas y a su personal, especialmente el que se encuentra sobre el terreno, y a aplicarlos en sus actividades en favor de las personas internamente desplazadas.

16. Al mes siguiente, en su resolución 1998/50, aprobada sin votación y patrocinada por 55 Estados, la Comisión, reconociendo que la protección de las personas internamente desplazadas se vería reforzada si se determinasen, reafirmasen y consolidasen sus derechos específicos de protección y tomando nota de los progresos realizados por el Representante para elaborar un marco jurídico, en particular la recopilación y análisis de normas jurídicas y los Principios rectores, tomó nota de éstos, y tomó nota con interés de la decisión del Comité Permanente entre Organismos, así como de la intención manifestada por el Representante de utilizar los Principios rectores en su diálogo con los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La Comisión también pidió que el Representante le informara de sus esfuerzos a ese respecto y las opiniones que se le comunicasen, lo que no ha dejado de hacer en los informes que presenta a la Comisión.

17. En los años siguientes, tanto la Comisión como la Asamblea General, en resoluciones aprobadas sin votación y patrocinadas por Estados de todas las regiones del mundo, han alentado y celebrado la difusión, promoción y aplicación de los Principios rectores y el hecho de que el Representante los haya utilizado en su diálogo con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no

gubernamentales, y le han pedido que continúe sus esfuerzos a este respecto. En su 58° período de sesiones, la Comisión valoró los Principios rectores como instrumento importante para abordar las situaciones de desplazamiento interno. Además, tanto la Comisión como la Asamblea General han celebrado el hecho de que un número creciente de Estados, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales y no gubernamentales estén utilizando los Principios rectores, y los han alentado a que los sigan difundiendo y aplicando. Valorando la difusión y promoción de los Principios rectores, en particular mediante seminarios regionales y de otro tipo sobre el desplazamiento, la Comisión en sus resoluciones ha alentado al Representante a que siga organizando esos seminarios o prestándoles su apoyo, en consulta con las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras instituciones competentes, y a que apoye los esfuerzos de fomento de la capacidad para la aplicación de los Principios rectores.

18. La Comisión también tomó nota de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en que se alentaba a los órganos, los organismos y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados a que promovieran y aplicaran los Principios rectores, en particular las disposiciones relativas a la no discriminación.

19. En su informe de 1998 al Consejo Económico y Social sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, el Secretario General destacó los Principios rectores como uno de los "notables ejemplos" de las consecuciones de ese año en la esfera humanitaria (A/53/139-E/1998/67, párr. 10). En sus conclusiones convenidas 1998/1, el Consejo Económico y Social hacía referencia a los Principios rectores, tomando nota de la decisión del Comité Permanente entre Organismos al respecto. En 1999, en sus conclusiones convenidas 1999/1 pedía a todos los Estados que aplicaran normas internacionalmente reconocidas con respecto a los desplazados internos y también tomaba nota de que el Comité Permanente entre Organismos estaba utilizando los Principios rectores (párr. 23). En el período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo, diversos Estados se manifestaron a favor de los Principios rectores, pero también plantearon algunas cuestiones acerca del proceso de su elaboración (véase más abajo); no se aprobaron conclusiones convenidas. En 2001, el Consejo decidió no aprobar conclusiones al final de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios. Últimamente, sin embargo, en la resolución 2002/32 sobre la coordinación de la asistencia humanitaria, el Consejo tomó nota de que un número creciente de Estados, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones regionales y no gubernamentales estaban utilizando los Principios rectores y alentó a que se reforzaran los marcos jurídicos de protección de los desplazados internos.

20. Por otro lado, el Consejo de Seguridad ha valorado la utilización de los Principios rectores. En 1999, pidió al Secretario General que presentara un informe con recomendaciones concretas al Consejo sobre los medios para mejorar la protección física y jurídica de los civiles en los conflictos armados. El Secretario General, en el informe respectivo, recomendó que, en casos de desplazamientos internos, el Consejo alentase a los Estados a seguir la orientación jurídica plasmada en los Principios rectores (S/1999/957, recomendación 7). El año siguiente, el Secretario General reiteró esa recomendación en particular en el caso de los niños en conflictos armados (A/55/163-S/2000/712, recomendación 21) y una serie de Estados señaló la importancia de los Principios rectores, en especial por lo que respecta a los niños (véase S/PV.4176). En una declaración del 13 de enero de 2000, el Presidente del Consejo de Seguridad señaló que los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y no gubernamentales, en cooperación con los gobiernos de acogida, estaban utilizando los Principios rectores, entre otras partes, en África (S/PRST/2000/1). Ese mismo mes, en su resolución 1286 (2000) sobre la situación en Burundi, el Consejo reiteró esa observación.

21. El Representante ha intensificado el diálogo con los gobiernos que han manifestado su preocupación por el proceso de elaboración de los Principios rectores. En particular, durante el año transcurrido se ha celebrado una serie de fructíferas reuniones en Nueva York, bajo los auspicios del



Gobierno de Suiza, para promover un diálogo constructivo sobre los Principios rectores. Varios gobiernos que antes manifestaron su inquietud han valorado esas reuniones y han explicado que de hecho su propósito era ampliar la base de apoyo a los Principios rectores. Con ese fin, se están celebrando consultas con el Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas y diversas delegaciones para organizar un seminario en que se discutan los Principios rectores y su aplicación. Entretanto, el Representante sigue celebrando conversaciones con los gobiernos, como por ejemplo en reuniones adicionales celebradas en Nueva York a principios de 2003, que fueron organizadas por el Gobierno de Suiza y el Coordinador del Socorro de Emergencia.

## **2. Promoción, divulgación y aplicación de los Principios**

22. Además de las respuestas señaladas a los Principios rectores y como se expone en más detalle en los informes anteriores del Representante a la Comisión, los gobiernos, grupos locales, órganos regionales, organismos internacionales y ONG han emprendido y están emprendiendo a nivel nacional, regional e internacional importantes actividades para promover, divulgar y aplicar los Principios rectores de conformidad con las peticiones formuladas por la Comisión y la Asamblea General.

### **a) Nivel nacional**

23. Cabe señalar que cada vez más Estados están utilizando los Principios rectores para la elaboración de una legislación y políticas nacionales. En 2000, Angola se convirtió en el primer Estado en promulgar una legislación basada expresamente en ellos, sus normas de reasentamiento. El año siguiente, el Gobierno de Burundi suscribió un protocolo para la creación de un marco permanente de cooperación para proteger a las personas desplazadas, uno de cuyos objetivos básicos es la promoción y aplicación de los Principios. En Colombia, el Tribunal Constitucional ha subrayado la autoridad de los Principios como reafirmación del derecho internacional y los ha invocado en dos de sus fallos, que fueron respaldados por una directiva del ejecutivo en 2001. En Uganda, el Gobierno está estudiando un proyecto de ley sobre el desplazamiento interno que está basado en los Principios rectores. Entretanto, en el Afganistán se están utilizando como marco de referencia en la elaboración de un decreto para el retorno seguro de personas internamente desplazadas.

24. Los Principios también están incitando a reformar la legislación en vigor. En 2001-2002, el Representante, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Proyecto de la Institución Brookings-SAIS sobre los desplazamientos internos y la Asociación Georgiana de Jóvenes Abogados patrocinaron un estudio de grupos locales de abogados sobre la medida en que la legislación nacional de Armenia, Azerbaiyán y Georgia se ajusta a los Principios rectores. En cada país se celebraron reuniones a las que asistieron funcionarios gubernamentales, representantes de la sociedad civil y organismos internacionales para examinar los resultados y las recomendaciones de dicho estudio, lo que tuvo repercusiones importantes en términos de la reforma de la legislación nacional. Los patrocinadores y la Asociación Americana de Derecho Internacional van a publicar un libro en 2003 con los análisis jurídicos y las deliberaciones de los seminarios que puede servir de modelo para actividades análogas en otras partes del mundo.

25. Por otro lado, los gobiernos siguen manifestando interés en asistir a cursos de formación sobre los desplazamientos internos y los Principios rectores. El Proyecto Global sobre los desplazados internos del Consejo Noruego para los Refugiados, que junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) patrocinó el primer curso de formación sobre los Principios rectores en Uganda en 1999, se ha dedicado activamente a enseñar los Principios rectores a los funcionarios públicos, la sociedad civil y el personal de organismos internacionales y ONG en todo el mundo. La recién creada Dependencia de Desplazados Internos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios también está atendiendo las solicitudes de formación sobre los desplazamientos

internos procedentes de los gobiernos y de otros agentes. En agosto de 2002, por ejemplo, organizó un cursillo de formación para funcionarios públicos en el Sudán.

26. Por su parte, a petición de la Comisión y de la Asamblea General, el Representante sigue organizando y apoyando seminarios sobre los desplazamientos internos y los Principios rectores. En ejercicio de su mandato ha copatrocinado seminarios nacionales para funcionarios públicos y representantes de organismos del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, ONG locales e internacionales e instituciones de investigación en Colombia en 1999 (E/CN.4/2000/83/Add.2), en el Cáucaso meridional, para Armenia, Azerbaiyán y Georgia, en 2000 (E/CN.4/2001/5/Add.2) y en Indonesia en 2001 (E/CN.4/2002/95/Add.3). En abril de 2002, en la Federación de Rusia el Instituto de Estado y de Derecho de la Academia de Ciencias de Rusia y Partnership on Migration patrocinaron un seminario sobre los desplazados internos (véase la adición 5). Más tarde, la ONG rusa Memorial decidió traducir al ruso las anotaciones a los Principios (véase más abajo) incorporando referencias al derecho ruso.

27. Las instituciones nacionales de derechos humanos también son una tribuna importante de promoción de los Principios rectores en el plano nacional. Como se señaló en el informe anterior del Representante a la Comisión, el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico manifestó que era partidario de que esos órganos asumieran un papel más importante en lo concerniente a los desplazados internos y los miembros del Foro examinaron la importancia de los Principios rectores para su trabajo, lo que ha motivado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sri Lanka a comenzar a incluir los desplazamientos internos en su programa de actividades, como se señala en un reciente informe que debería servir de guía para las instituciones nacionales de derechos humanos de otros países<sup>4</sup>. En la región euromediterránea, las instituciones nacionales también se han comprometido a promover los derechos humanos de las personas desplazadas. En los países del Commonwealth, para las instituciones nacionales de derechos humanos se considera que es una práctica óptima contribuir a la implementación de los Principios rectores<sup>5</sup>. En México, el Representante se reunió con miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las comisiones de derechos humanos de los Estados de Chiapas y Guerrero durante su misión en agosto para discutir el papel que les corresponde en el caso de los desplazados internos. Durante su misión a Filipinas en noviembre, dio una charla sobre la relevancia de los Principios rectores para las actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos y se reunió con el Presidente y los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, quienes manifestaron interés en la incorporación de los Principios en su labor.

28. Los Principios rectores también están siendo reconocidos y utilizados por agentes no estatales. Durante su misión en Georgia en 2000 (E/CN.4/2001/5/Add.4), el Representante sostuvo un diálogo constructivo basado en dichos Principios con las autoridades de hecho tanto en Osetia meridional como en Abjasia. Efectivamente, el Presidente de hecho de Abjasia sugirió que sería conveniente que los Principios se tradujeran al idioma del país -iniciativa que se materializó en 2002 con el apoyo del ACNUDH. En el Sudán, el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés y su Ejército (MLPS) está contemplando la adopción de una política sobre los desplazamientos internos basada en los Principios rectores cuyo proyecto fue elaborado por representantes del MLPS en septiembre de 2002 durante un cursillo de formación en Rumbek patrocinado por la Dependencia de Desplazados Internos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, con la asistencia y la participación de la oficina del Representante. En un seminario sobre los desplazamientos internos en el Sudán meridional patrocinado por el Representante, el UNICEF y el Proyecto de la Institución Brookings-SAIS en noviembre de 2002,

---

<sup>4</sup> Mario Gómez, *National Human Rights Commissions and Internally Displaced Persons, Illustrated by the Sri Lankan Experience*, Brookings-SAIS Project on Internal Displacement, julio de 2002.

<sup>5</sup> *National Human Rights Institutions Best Practice*, Commonwealth Secretariat, 2001, pág. 33.

funcionarios del MLPS reiteraron su intención de considerar una política basada en los Principios rectores que sería sometida para su ratificación a los dirigentes del MLPS en 2003. Durante su misión en Filipinas en noviembre de 2002, el Representante se reunió con los representantes del Frente Islámico Moro de Liberación (MILF) y destacó la relevancia de los Principios rectores.

29. Por otro lado, los Principios rectores se han convertido en un importante instrumento de educación, vigilancia y defensa de la sociedad civil de cada país. En Sri Lanka, el Consorcio de Organismos Humanitarios, que agrupa a más de 50 ONG, ha estado ejecutando un programa de divulgación basado en los Principios destinado a funcionarios públicos, agentes no estatales, organizaciones internacionales, ONG internacionales y nacionales y comunidades de desplazados. Como parte de esos esfuerzos, ha publicado un "Toolkit" sobre los Principios rectores en inglés, cingalés y tamil, y diversos otros materiales de capacitación que se utilizan en seminarios y mesas redondas. En otros países del mundo realizan actividades parecidas diversas organizaciones, como por ejemplo el Grupo de Apoyo a Organizaciones de Desplazados en Colombia, la Asociación Georgiana de Jóvenes Abogados en Georgia y la Comisión Ecuménica de Familias y Comunidades Desplazadas en Filipinas.

#### **b) Nivel regional**

30. La Comisión y la Asamblea General han tomado nota con satisfacción de que un creciente número de organizaciones regionales están utilizando los Principios acogiendo con particular satisfacción las iniciativas de la Organización de la Unidad Africana, en la actualidad Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y les han alentado a que, junto con otras organizaciones regionales, intensifiquen sus actividades y su cooperación con el Representante, en particular a través de seminarios sobre los desplazamientos internos.

31. Comenzando con el continente más afectado por la crisis mundial de desplazamientos internos, en 1998 el Representante copatrocinó con la OUA un seminario sobre los desplazamientos internos en África, en el que se recomendó la más amplia difusión de los Principios. Al año siguiente, la Comisión de Refugiados y Desplazados de la OUA tomó nota de los Principios rectores "con interés y reconocimiento" y recomendó al Consejo de Ministros de la OUA que los Estados miembros cooperaran con el Representante en su aplicación.

32. A nivel subregional se recordará que en abril de 2000 los Ministros de los Estados de la CEDEAO aprobaron una Declaración en la Conferencia del África Occidental sobre los niños afectados por la guerra, en la que se acogieron con satisfacción los Principios y se hizo un llamamiento a los Estados miembros de la CEDEAO para que los aplicaran. Esta Declaración fue posteriormente adoptada en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, celebrada en diciembre de 2000. En septiembre de 2002 la oficina del Representante participó en un seminario sobre la migración en África occidental para los Estados miembros de la CEDEAO, patrocinado por la CEDEAO y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que se celebró en Dakar. En el seminario se recomendó entre otras cosas la elaboración de leyes nacionales sobre los desplazamientos internos utilizando los Principios como modelo.

33. En América, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA acogió con satisfacción y expresó su pleno apoyo a los Principios, advirtiendo que constituían "la reiteración más completa de las normas aplicables a los desplazados internos" y en consecuencia "daban una importante orientación sobre cómo debe interpretarse y aplicarse la ley durante todas las etapas del desplazamiento"<sup>6</sup>. Tanto la

---

<sup>6</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, OEA/Ser.L/V/II.102, doc. 9, Rev.1, cap. VI, págs. 10, 26, febrero de 1999. Véase también Comisión

Comisión como sus Relatores sobre los desplazados internos aplican regularmente los Principios como referencia para evaluar las condiciones de los diferentes países, como Colombia y Guatemala.

34. En Europa, la OSCE, tras haber distribuido los Principios a los Estados participantes y sus misiones sobre el terreno, se centró de manera creciente en su aplicación. En septiembre de 2000, la OSCE y la OIDDH convocaron una reunión sobre las migraciones y los desplazamientos internos con el objetivo principal de estudiar la forma de que las instituciones de la OSCE, las operaciones sobre el terreno y los Estados participantes pudieran mejorar su respuesta a los desplazamientos internos, en particular mediante la aplicación práctica de los Principios. En la reunión de la OSCE sobre la integración de la dimensión humana que se celebró al año siguiente, varios Estados se pronunciaron en favor de atribuir una función más importante a la OSCE en relación con los desplazamientos internos. El seminario regional sobre desplazamientos internos celebrado en el sur del Cáucaso y el subsiguiente examen de la legislación nacional, copatrocinado por la OIDDH/OSCE junto con el Representante, son otros tantos ejemplos de cómo la OSCE apoya activamente la promoción y aplicación de los Principios en los países.

35. El Consejo de Europa ha prestado atención creciente a la cuestión de los desplazamientos internos, en particular a través de las actividades de la Asamblea Parlamentaria y de su Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía, la cual ha enviado misiones de investigación a los países afectados por los desplazamientos internos y ha recomendado la observancia de los Principios. En septiembre de 2001 el Comité, junto con el Representante, el ACNUDH y el Proyecto de la Institución Brookings, reunieron un seminario sobre los desplazamientos internos y la aplicación de los Principios en Europa. Como complemento de la reunión, el Comité nombró un Relator sobre los desplazamientos internos y está preparando un informe con las recomendaciones formuladas a los Estados miembros del Consejo de Europa, para su consideración por la Asamblea.

36. En 2000 se reunió en Bangkok una conferencia regional sobre los desplazamientos internos en Asia, organizada por el Foro Asia y la Universidad de Chulalongkorn, y copatrocinada por el ACNUDH, el Proyecto de la Institución Brookings, el Consejo Noruego para los Refugiados y el Comité de los Estados Unidos para los Refugiados. Los participantes, que procedían de 16 países asiáticos e incluían a representantes de las comisiones nacionales de derechos humanos, las instituciones académicas y de investigación, las ONG locales, regionales e internacionales, los medios de comunicación y las organizaciones internacionales, reconocieron la importancia de difundir y promover los Principios en la región, pidieron a los gobiernos y a todos los actores pertinentes que los respetaran y recomendaron que las comisiones nacionales de derechos humanos centraran su atención en los desplazamientos internos y promovieran la aplicación de los Principios.

37. A más largo plazo, existe el proyecto de que el Representante copatrocine seminarios con el Commonwealth y con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo para dar a conocer y promover la difusión y aplicación de los Principios por esos órganos y sus Estados miembros. El Representante espera también que los órganos regionales como la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Liga de los Estados Árabes, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo consideren la forma de integrar los desplazamientos internos y los Principios en su labor.

### **c) Nivel internacional**

38. Como ya se ha dicho, en 1998 el Comité Permanente entre Organismos acogió con satisfacción los Principios y exhortó a sus miembros a que los aplicaran en sus actividades en favor de los desplazados

internos. Desde entonces, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales humanitarias y de desarrollo, así como los órganos de derechos humanos, han hecho esfuerzos importantes por integrar los Principios en su labor en todo el mundo. De hecho, las iniciativas a este respecto adoptadas por diferentes órganos y organizaciones y destacadas en informes precedentes han tenido por objeto difundir los Principios, incorporarlos a la política de la organización, capacitar al personal y a los funcionarios públicos y a la sociedad civil, traducir y publicar los Principios en idiomas locales, utilizar los Principios para el seguimiento y la información sobre desplazamientos internos y la defensa de la causa de los desplazados y asistir a los gobiernos y otras autoridades en la elaboración de leyes y políticas nacionales basadas en los Principios.

39. Dentro de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, diversos procedimientos especiales de la Comisión, tanto temáticos como nacionales, al igual que los órganos de tratados de derechos humanos se han centrado cada vez más en los desplazamientos internos y en la integración de los Principios en su labor. El Alto Comisionado se ha referido a los Principios en sus esfuerzos de promoción y el ACNUDH ha apoyado la traducción y publicación de versiones en idiomas locales, ha desarrollado materiales didácticos en colaboración con el Consejo Noruego para los Refugiados y el Comité Permanente entre Organismos y ha patrocinado seminarios sobre los Principios en colaboración con el Representante. El nuevo Alto Comisionado ha demostrado el interés de su Oficina por profundizar su participación en la promoción, difusión y aplicación de los Principios.

40. Colectivamente, varios miembros del Comité Permanente entre Organismos han adoptado también una política de protección de los desplazados internos y han elaborado módulos de capacitación basados en los Principios. Además, tanto la Red institucional de alto nivel sobre los desplazamientos internos creada por el Comité Permanente entre Organismos en 2000, como la Dependencia de Desplazados Internos establecida en la OCAH en 2002 han hecho de los Principios su marco (véase *infra*).

41. Las ONG, tanto dentro como fuera del Comité Permanente entre Organismos, siguen en la vanguardia de los esfuerzos por promover, difundir y aplicar los Principios. Cabe mencionar especialmente el Proyecto Global IDP del Consejo Noruego para los Refugiados, una de cuyas principales misiones es la promoción de la utilización de los Principios. Ha centrado particularmente su actividad en el seguimiento y en la información a través de su base de datos de las condiciones de los desplazados internos a la luz de los Principios y en la enseñanza de los Principios a países de todo el mundo. Otras muchas ONG utilizan los Principios como instrumento de vigilancia y promoción, entre ellas Amnistía Internacional, HelpAge International, Human Rights Watch, Refugees International, Save the Children, el Comité de los Estados Unidos para los Refugiados y la Women's Commission for Refugee Women and Children.

#### **d) Difusión a nivel mundial**

42. Señal evidente de la utilización e importancia creciente de los Principios en diferentes partes del mundo es que continúan siendo traducidos a un número cada vez mayor de idiomas gracias a los esfuerzos conjuntos de los organismos de las Naciones Unidas, la Institución Brookings y el Proyecto SAIS, las ONG y los gobiernos. Publicados inicialmente en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso), los Principios han sido traducidos a otros 26 idiomas: abjasio, albanés, armenio, azerbaiyano, bahasa (Indonesia), birmano, cebuano, cingalés, chin, dari, dinka, georgiano, luo, kirundi, macedonio, pashtu, portugués, serbocroata, sgaw karen, somalí, swahili, tagalo, tamil, tetum y turco, con un total de 32 versiones idiomáticas. Varias de estas traducciones de los Principios se han publicado en forma de folletos y la mayoría se pueden consultar en el sitio web del ACNUDH ([www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)) y de la Institución Brookings Proyecto-SAIS (<http://www.brook.edu/dybdocroot/fp/projects/idp/idp>). Además, para llegar a audiencias más generales se están preparando versiones popularizadas de los Principios en forma de dibujos animados en bahasa, Indonesia, patrocinadas por organismos internacionales y ONG que operan en ese país.

43. Para facilitar la aplicación práctica de los Principios, el Representante ha apoyado el desarrollo de materiales suplementarios. En 1999, el Proyecto de la Institución Brookings y la OCAH publicaron el *Manual sobre la aplicación de los Principios rectores*, en el que aclaraban en un lenguaje accesible el contenido de los Principios y exponían formas de promover su aplicación. El *Manual* ha sido traducido al albanés, bahasa (Indonesia), español, francés, macedonio, portugués y ruso. También en 1999 el Comité Permanente entre Organismos preparó un *Manual on Field Practice in Internal Displacement*, que contenía ejemplos de todo el mundo sobre las iniciativas emprendidas por los organismos de las Naciones Unidas y las ONG en respuesta a las necesidades y derechos de protección, asistencia y desarrollo de los desplazados internos, de acuerdo con los Principios. En 2000, la American Society of International Law y el Proyecto de la Institución Brookings publicaron las *Annotations to the Guiding Principles on Internal Displacement*, del Profesor Walter Kälin, donde se describían las bases del derecho internacional en que se apoyaba cada uno de los 30 Principios. Más recientemente, en 2002, el Proyecto de la Institución Brookings publicó un folleto sobre *Recent Commentaries about the Nature and Application of the Guiding Principles on Internal Displacement*.

### **B. Acuerdos institucionales eficaces**

44. La formulación y el examen de recomendaciones sobre los acuerdos institucionales internacionales de protección y asistencia a los desplazados internos ha sido otro componente esencial del mandato. Se recordará que desde los primeros momentos de su mandato el Representante sopesó determinado número de opciones en relación con los acuerdos institucionales: la creación de un organismo especializado para los desplazados internos, la designación de un organismo existente para que asumiera la plena responsabilidad de los desplazados internos y la colaboración entre los diferentes organismos competentes. A lo largo del último decenio esta última opción ha sido la preferida del sistema de las Naciones Unidas, aunque históricamente la estrategia de colaboración no haya resultado siempre adecuada y en la actualidad necesite fuertes dosis de consolidación.

45. De hecho, el número de organismos y oficinas de las Naciones Unidas que desempeñan alguna función de protección y asistencia a los desplazados internos ha crecido notablemente desde que el Representante inició su labor e incluye en la actualidad: la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el ACNUDH, el ACNUR, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el UNICEF, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud y, fuera de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, y los demás componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la OIM. Aunque la implicación de estas y otras organizaciones en la causa de los desplazados internos es digna de elogio, plantea también numerosos problemas de coordinación de sus actividades.

46. Se recordará que en 1990, la Asamblea General asignó a los residentes coordinadores de las Naciones Unidas la responsabilidad de coordinar la asistencia sobre el terreno a los desplazados internos. En 1991 la Asamblea creó el cargo de Coordinador del Socorro de Emergencia, con el mandato de coordinar las respuestas de todo el sistema a las situaciones de emergencia, y al año siguiente estableció el Comité Permanente entre Organismos en el que participan los principales organismos humanitarios y de desarrollo y los grupos principales de ONG. Aunque se creó un Grupo de Tareas entre Organismos sobre personas desplazadas dentro de sus países, en el que participó el Representante, lo cierto siguió siendo, como destacó el Secretario General en su programa de reforma de las Naciones Unidas para 1997, que prestar protección y asistencia a los desplazados internos era un desafío humanitario no previsto en los mandatos existentes de los diversos organismos.

47. Para hacer frente a esa imprevisión se asignó al Coordinador del Socorro de Emergencia la responsabilidad de velar por que los distintos organismos atendieran de forma más eficaz las necesidades de asistencia y protección de los desplazados internos. El Coordinador del Socorro de Emergencia pidió a los miembros del Comité Permanente entre Organismos que designaran un coordinador sobre los

desplazamientos internos. Entretanto, el Comité envió al Representante una invitación permanente para los miembros del Comité y sus órganos subsidiarios, y su Grupo de Trabajo inscribió en su programa el tema de los desplazados internos. Estos pasos importantes facilitaron la coordinación interinstitucional en las cuestiones relativas a los desplazados internos y dieron resultados positivos en diversos sectores.

48. Para empezar, se creó un sistema de reunión y difusión de información sobre los desplazamientos internos. En sus primeros informes a la Comisión, el Representante planteó repetidamente y la Comisión reiteró la necesidad de un sistema amplio de reunión y difusión de datos sobre los desplazados internos como primer paso para resolver sus necesidades. En 1998 el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos decidió "contratar" con el Consejo Noruego para los Refugiados la responsabilidad de elaborar una base global de datos sobre los desplazamientos internos. La base de datos creada y gestionada por el Proyecto Global IDP del Consejo Noruego para los Refugiados ([www.idpproject.org](http://www.idpproject.org)) es un instrumento valiosísimo que sirve también para dar a conocer y facilitar la comprensión de las condiciones de los desplazados internos en unos 50 países de todo el mundo.

49. Como ha destacado repetidamente el Representante en sus informes y declaraciones, la protección ha sido siempre el elemento más débil de la respuesta internacional. Como indicó el Coordinador del Socorro de Emergencia al Representante, el problema se debía en parte a la falta de una comprensión común de la protección dentro de la estrategia de colaboración. Para colmar esta laguna conceptual, en 1999 el Representante, junto con el Coordinador del Socorro de Emergencia y el ACNUDH, prepararon un documento común en el que se aclaraba el significado de la palabra "protección" en relación con los desplazados internos. El documento constituyó la base de un amplio documento de política del Comité Permanente entre Organismos, adoptado por los jefes de los organismos en diciembre de 1999 y publicado ulteriormente por la OCAH en forma de folleto para su mayor difusión. Como la protección ha sido la laguna más importante de la respuesta internacional, que los organismos humanitarios y de desarrollo han abordado históricamente con reticencia, nunca se exagerará el significado de esta política interinstitucional sobre la protección de los desplazados internos. Ciertamente un documento de política por sí solo no es suficiente. Sin embargo, al articular el reconocimiento por los organismos de las necesidades de protección de los desplazados internos y de sus responsabilidades individuales y colectivas a la hora de resolver esas necesidades, el documento introduce en el sistema internacional el necesario sentido de responsabilidad para colmar esa laguna.

50. Otra inquietud persistente identificada por el Representante y reflejada por la Comisión ha sido la ausencia de un mecanismo de financiación de los programas que aborden las necesidades específicas de los desplazados internos. En 2000, con el apoyo del UNICEF y del Proyecto de la Institución Brookings, el Representante encargó un estudio sobre la medida en que los desplazados internos se incluían en el procedimiento de llamamientos unificados para ese año<sup>7</sup>. La conclusión del estudio fue que si bien la mayoría de los llamamientos reconocían la vulnerabilidad especial de los desplazados internos y muchas actividades de los proyectos tenían en cuenta esa vulnerabilidad, quedaba todavía un considerable margen para mejorar la atención y la respuesta de los equipos nacionales de las Naciones Unidas a situaciones específicas, especialmente en la esfera de la protección. El Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos acogió complacido el informe y lo distribuyó a los equipos nacionales para que tuvieran en cuenta sus conclusiones y recomendaciones cuando prepararan futuros llamamientos. El Representante continúa participando activamente en el seguimiento y la promoción de una mayor movilización de recursos para abordar la causa de los desplazados internos, en particular con su participación activa en el lanzamiento mundial de llamamientos unificados.

---

<sup>7</sup> James Kunder, *The Consolidated Appeals and IDPs: The Degree to Which UN Consolidated Inter-Agency Appeals for the Year 2000 Support Internally Displaced Populations*, Proyecto de la Institución Brookings sobre los desplazados internos y el UNICEF, agosto de 2000.

51. Evidentemente, la prueba real de la suficiencia de estas y otras medidas emprendidas para aumentar la respuesta internacional está en sus efectos en la mejora de las condiciones de los desplazados internos sobre el terreno. Pese a los progresos logrados, la respuesta internacional continúa presentando lagunas significativas de tal gravedad que han merecido la atención del Consejo de Seguridad. En enero de 2000 el Consejo expresó "su profunda preocupación porque un número excesivamente elevado de refugiados y desplazados internos no recibe protección y asistencia suficientes (S/PRST/2000/1)". La difusión de la responsabilidad entre varios organismos, precisaron algunos gobiernos, ha creado un sistema caracterizado por la falta de responsabilidad y de dirección, y se han renovado las peticiones de que se designe un solo organismo responsable de los desplazados internos. La situación de Angola, donde se da una de las crisis de desplazamientos internos más graves de todo el mundo, se citó como ejemplo típico de un sistema de colaboración que no hacía justicia a los desplazados internos.

52. Finalmente, la respuesta de la Naciones Unidas fue la de continuar la estrategia existente de colaboración entre los diversos organismos pero con el compromiso de mejorar su aplicación. Como primera medida, el Comité Permanente entre Organismos envió a los residentes coordinadores de la asistencia humanitaria y a los jefes de los posibles "organismos nacionales de colaboración" unas "orientaciones complementarias" sobre sus responsabilidades para con los desplazados internos. Aunque el documento se limitaba a reiterar responsabilidades que existían desde hacía más de un decenio, destacaba esta responsabilidad específica (que en varias ocasiones durante los últimos años los coordinadores habían manifestado desconocer) y describía lo que supone. Por ejemplo, incluye cerciorarse de que no sólo las necesidades de asistencia sino también las de protección se satisfacen con eficacia, así como inculcar a las autoridades nacionales y locales una responsabilidad esencial de proteger y asistir a los desplazados internos de conformidad con los Principios.

53. Como segunda medida, en septiembre de 2000 el Comité Permanente entre Organismos estableció la Red interinstitucional de alto nivel sobre los desplazamientos internos, presidida por un coordinador especial sobre los desplazamientos internos designados por la OCAH, a la que se confió la tarea de llevar a cabo estudios de países seleccionados y formular propuestas para mejorar la respuesta interinstitucional a sus necesidades. La oficina del Representante participó en la labor de la Red interinstitucional y en varias de sus misiones, que siempre llegaban a la conclusión, entre otras, de que la atención a las necesidades de protección era el fallo más crítico de la respuesta internacional.

54. Siguiendo la recomendación del Coordinador Especial y con la aprobación del Coordinador del Socorro de Emergencia y del Secretario General, en enero de 2002 se creó en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios una Dependencia de Desplazados Internos, con personal adicional facilitado por el Comité Permanente entre Organismos y las ONG, con el mandato de prestar apoyo al Coordinador del Socorro de Emergencia en la esfera de la coordinación de una respuesta operativa eficaz a los desplazamientos internos. En particular, la Dependencia vigilará los desplazamientos internos e identificará los defectos de la respuesta operacional; desarrollará aún más las políticas interinstitucionales; facilitará capacitación, orientación y experiencia a los residentes coordinadores de la asistencia humanitaria, los equipos nacionales de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias para la formulación de estrategias que garanticen la protección, la asistencia y soluciones duraderas; movilizará los recursos necesarios; apoyará los esfuerzos de promoción, en particular los del Representante y promoverá la coordinación de las respuestas políticas, humanitarias y de desarrollo.

55. El Representante apoyó sin reservas la creación de la Dependencia, ya que había precisado durante muchos años la importancia de disponer de un mecanismo central de coordinación para orientar la estrategia de colaboración. De hecho, las actividades de la Dependencia vienen a complementar y reforzar mutuamente los esfuerzos del Representante por mejorar la respuesta general a la crisis mundial de desplazamientos internos.



56. En abril de 2002 el Representante y el Coordinador del Socorro de Emergencia firmaron un memorando de acuerdo sobre los sectores y modalidades de cooperación entre el Representante y la Dependencia. Son los siguientes: elaborar estrategias para la promoción, difusión y aplicación de los Principios rectores; coordinar las visitas sobre el terreno para maximizar su impacto, apoyándose mutuamente en sus respectivas conclusiones y asegurando un seguimiento significativo; colaborar en la investigación teórica y práctica; actividades conjuntas como seminarios, publicaciones y otras iniciativas para identificar las mejores prácticas en la aplicación de los Principios y promoción común. Una importante iniciativa emprendida conjuntamente por el Representante y la Dependencia es el estudio sistemático de los problemas de la protección y de las estrategias eficaces para resolverlos sobre el terreno, cuyo informe se publicará en 2003. Para facilitar la coordinación entre el mandato y la Dependencia en estos y en otros sectores, el Representante ha enviado a un miembro de su oficina a la Dependencia, con el apoyo del Gobierno de Austria.

### **C. Los países como centro de atención**

57. Las misiones a países siguen constituyendo un componente esencial de la labor del Representante y son vitales para profundizar en la comprensión de los desplazamientos internos sobre el terreno. A través del diálogo con el gobierno, la sociedad civil, las poblaciones desplazadas, el grupo nacional de las Naciones Unidas en el país y otros interlocutores internacionales, el Representante ha tratado durante sus misiones de reunir información sobre la situación de los desplazados internos y de promover el diálogo entre los distintos interlocutores competentes a fin de facilitar una respuesta mejor.

58. Desde su nombramiento en 1992, el Representante ha efectuado 25 misiones a los países y territorios siguientes: Angola, Armenia, Azerbaiyán, Burundi (dos veces), Colombia (dos veces), El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Indonesia, México, Mozambique, Perú, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán (tres veces), Tayikistán, Timor-Leste, Turquía y los países de la antigua Yugoslavia.

59. Cuatro de esas visitas -las de Filipinas, México, Sudán y Turquía-, se desarrollaron con posterioridad al último período de sesiones de la Comisión, y sus informes detallados figuran en las adiciones 1 a 4. En los casos de México y Turquía el Representante hizo recomendaciones específicas en las que pedía al equipo nacional de las Naciones Unidas que se comprometiera mucho más con la causa de los desplazados internos, a la vista de los cambios importantes que se habían producido en ambos países. En el Sudán y Filipinas, el Representante subrayó la necesidad de apoyo internacional para ayudar a las personas desplazadas que comenzaban a regresar, y resaltó al mismo tiempo las necesidades de protección y asistencia de esas personas.

60. En agosto de 2002 el Representante recibió una invitación para visitar la Federación de Rusia, en concreto las Repúblicas de Ingushetia y Chechenia, en respuesta a la petición que formuló el 22 de marzo de 2000 de efectuar una segunda misión oficial al país (visitó la capital en 1992). A petición del Gobierno, el Representante estuvo acompañado en su misión por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer. Prevista para primeros de septiembre, la misión fue aplazada por el Gobierno hasta finales del mismo mes, época en que se aplazó de nuevo por razones de seguridad en la región. El Representante espera con impaciencia que el Gobierno proponga nuevas fechas para la visita. Entretanto, sigue preocupado, al igual que otros integrantes de la comunidad internacional, por la clausura de varios campamentos de desplazados en Ingushetia desde el verano y por el proyecto de clausurar los campamentos restantes, que tiene graves consecuencias para el regreso voluntario, con seguridad y dignidad a Chechenia. El Representante, que opina que la manera de abordar con mayor eficacia el problema de los desplazamientos internos pasa por el diálogo constructivo con las autoridades nacionales, ha expresado su preocupación al Gobierno y reiterado su esperanza de tener la oportunidad de dialogar más directamente con las autoridades durante una visita al país en 2003.

61. De cara al futuro se están elaborando planes para visitar diversos países. En particular, el Representante ha expresado su deseo a los gobiernos respectivos de realizar viajes oficiales al Afganistán, la República Democrática del Congo, Liberia, Myanmar, Sierra Leona y Uganda, y una tercera visita a Colombia para proseguir con la nueva administración el diálogo constructivo iniciado durante sus visitas de 1994 y 1999.

#### D. Investigación y publicaciones

62. El cuarto pilar del mandato del Representante era emprender y promover un programa de investigación de la crisis mundial de los desplazamientos internos, sus causas, consecuencias, y soluciones. Para el cumplimiento de esta parte de su mandato, el Representante ha contado sobre todo con el apoyo del Proyecto de la Institución Brookings-SAIS sobre los desplazamientos internos. Se trata de una institución independiente de investigación, de la que el Representante es codirector juntamente con Roberta Cohen, en la que Erin Mooney desempeña el cargo de Vicedirector, y que cuenta con una plantilla reducida pero muy motivada y especializada, que ha apoyado el mandato no sólo con su programa de investigación sino en todas sus actividades. A lo largo del pasado decenio, el Proyecto ha llevado a cabo numerosas investigaciones relativas a las diversas esferas del trabajo del mandato.

63. Paralelamente a los estudios jurídicos e institucionales descritos *supra*, el Representante realizó los primeros estudios en profundidad de los desplazamientos internos: *Protecting the Dispossessed* (Brookings: 1993); *Masses in Flight: The Global Crisis of Internal Displacement* (Brookings: 1998), en colaboración con Roberta Cohen; *The Forsaken People: Case studies of the Internally Displaced* (Brookings: 1998), en colaboración con Roberta Cohen. Estos dos últimos estudios se hicieron a petición del Secretario General Boutros Boutros-Ghali. El actual Secretario General, Kofi Annan, propuso la publicación de la versión popularizada "El éxodo dentro de las fronteras" (Brookings: 1990), debida a David A. Korn. Estas publicaciones ofrecen una panorámica mundial de la crisis de los desplazamientos internos, estudios de países específicos, un análisis del marco jurídico e institucional existente, un examen de la función de las organizaciones regionales y de las ONG y estrategias y recomendaciones para mejorar la respuesta a todos los niveles. Con la publicación de estos estudios, el Representante considera que se ha completado con creces la tarea principal de definir las características y los perfiles básicos del problema de los desplazamientos internos y del marco jurídico e institucional existente para darles solución.

64. Recientemente la atención se ha vuelto al estudio de aspectos particulares del problema de los desplazamientos internos y de la búsqueda de soluciones. En este sentido, el Proyecto ha publicado documentos de distinguidos investigadores y de su propio personal sobre cierto número de temas, como la elaboración de estrategias para las desplazadas internas, la forma de disminuir la diferencia de desarrollo, el problema de la participación política, las tendencias en América, el procedimiento de llamamientos unificados, la respuesta de los Gobiernos de los Estados Unidos y de Europa a los desplazamientos internos, la función de las comisiones nacionales de derechos humanos, una bibliografía selecta sobre los desplazamientos internos, los comentarios recientes sobre los Principios rectores y la situación de los desplazados internos en el Iraq. Próximamente se publicará el mencionado libro sobre el examen de la legislación nacional de Armenia, Azerbaiyán y Georgia a la luz de los Principios, un documento sobre los desplazamientos inducidos por el desarrollo, un informe resumido del seminario de evaluación de la situación celebrado en Viena en diciembre de 2002, una colección de documentos del Proyecto sobre el tema de cuándo termina el desplazamiento, un número especial de *Forced Migration Review* sobre el mismo tema y el estudio de la protección realizado en colaboración con la Dependencia de Desplazados Internos de la OCAH.

65. Continúa el estudio de diversos temas, entre los que cabe incluir el análisis de la responsabilidad nacional; la función de los participantes no estatales; la función del personal de las misiones de mantenimiento de la paz; la función del ECOMOG, Grupo de Observadores Militares/Grupo de

Vigilancia de la Cesación del Fuego de la CEDAO, con los desplazados internos de Liberia y Sierra Leona; el desarrollo de un régimen general de protección de los refugiados y los desplazados internos; un manual sobre mecanismos de derechos humanos para los desplazados internos; un examen de los Principios rectores en relación con el derecho internacional consuetudinario y un compendio de los programas de las universidades y cursos de capacitación pertinentes.

66. Además, con su ingreso en junio de 2002 en la Escuela de Altos Estudios Internacionales (SAIS) de la Universidad Johns Hopkins, el Representante comenzó a establecer un centro para el estudio de los desplazamientos. El centro impartirá cursos, financiará becas y promoverá la investigación académica sobre las causas, consecuencias y soluciones de los desplazamientos. En la primavera de 2003 el Representante inaugurará las actividades del centro impartiendo un curso sobre los desplazamientos internos a los estudiantes graduados en la SAIS. A más largo plazo, se prevé la visita de becarios al centro para enriquecer su currículum y sus actividades de investigación.

#### **IV. PROGRESOS LOGRADOS Y PROBLEMAS PENDIENTES**

67. En los diez últimos años ha crecido espectacularmente la atención prestada a nivel internacional al problema de los desplazamientos internos, y hoy día figura en el programa de los políticos entre las cuestiones humanitarias y de derechos humanos más importantes. Además, la noción de soberanía como responsabilidad, que constituye la base de la estrategia del Representante y es un elemento esencial de la respuesta nacional e internacional a los desplazamientos internos, ha sido reconocida por muchos gobiernos con los que el Representante ha dialogado y puede por consiguiente decirse que crece en estatura internacional. El problema general está en materializar la noción de soberanía como responsabilidad e inyectar una mayor responsabilidad en los niveles de respuesta nacional, regional e internacional.

68. Aunque el concepto de soberanía como responsabilidad subyace en todos los aspectos del trabajo del mandato, es particularmente pertinente para el marco normativo incorporado a los Principios rectores. Los Principios han venido a constituir una importante guía para los gobiernos, los órganos regionales, las organizaciones internacionales y las ONG en su labor en favor de los desplazados internos, quienes a su vez consideran que los Principios son un instrumento de emancipación.

69. El Representante continuará apoyando los esfuerzos de promoción, difusión y aplicación de los Principios. Espera en particular alentar a un mayor número de Estados a armonizar con ellos su política y su legislación. Ha llegado a la conclusión de que un medio particularmente eficaz de estimular esos esfuerzos ha sido la reunión de los diversos actores pertinentes en seminarios nacionales y regionales para discutir los desplazamientos internos en un país o región determinados y explorar las estrategias de respuesta. Le satisface particularmente que la Dependencia de desplazados internos haya comenzado a organizar también esos seminarios. Para promover la creación de capacidad local, y en respuesta a la Comisión, habrá que prestar apoyo internacional al ACNUDH y a otros órganos para que presten servicios de asesoramiento y cooperación técnica para promover los derechos humanos de los desplazados internos.

70. Sin embargo, habrá que intensificar los esfuerzos para asegurar la aplicación sistemática de los Principios rectores sobre el terreno. Incluso en los Estados que han adoptado leyes o políticas explícitas basadas en los Principios, pueden persistir discrepancias significativas entre las normas establecidas y su aplicación. El examen del contenido y la aplicación de la legislación nacional realizado en el sur del Cáucaso por grupos de abogados locales es un ejemplo de cómo promover una mayor comprensión y una mejor aplicación de la legislación nacional e identificar y estimular las reformas legislativas necesarias. El Representante espera apoyar ejercicios similares en otras regiones. Además, las investigaciones que realiza el Proyecto sobre la responsabilidad nacional y sobre la función de los participantes no estatales deberían arrojar luz sobre los medios adicionales de promover una mayor responsabilidad a nivel

nacional. Paralelamente, un mayor compromiso de las instituciones nacionales de derechos humanos y de los mecanismos especiales y órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos en favor de la promoción, vigilancia e información sobre los derechos de los desplazados internos a la luz de los Principios rectores contribuirá a un aumento de la responsabilidad en los países. En este contexto, el Representante advierte con satisfacción que el Secretario General y otros altos funcionarios de las Naciones Unidas intensifican sus declaraciones y su diálogo diplomático con los gobiernos en favor de las poblaciones desplazadas. Es también importante que las organizaciones regionales desempeñen un papel más enérgico en la supervisión de los desplazamientos en los países afectados.

71. En la esfera de los acuerdos institucionales internacionales, los progresos han sido diversos. Por un lado, una amplia gama de organismos humanitarios y de desarrollo, de mecanismos de derechos humanos y de órganos regionales han centrado su atención en los desplazamientos internos y han reconocido sus responsabilidades a la hora de resolver las necesidades de protección y asistencia de los desplazados. El problema de los desplazamientos internos se ha integrado en los debates interinstitucionales y ha dado lugar a la creación de un sistema de reunión de datos, la identificación de las mejores prácticas sobre el terreno, el desarrollo de módulos de capacitación y la adopción de una política de protección común. Sin embargo, el hecho de que millones de desplazados internos continúen sin la asistencia y protección suficientes, incluso en zonas donde es posible el acceso internacional, pone de relieve que una mayor atención a la causa de los desplazados internos no asegura una respuesta completa. En general, las respuestas siguen siendo específicas, selectivas e incompletas y demasiados desplazados internos escapan a las mismas.

72. La comunidad internacional ha optado expresamente por la estrategia de colaboración y en los últimos años ha adoptado medidas para intensificar la coordinación interinstitucional, tan crítica para su eficacia. Diversos mecanismos, como el Coordinador del Socorro de Emergencia y la Dependencia de Desplazados Internos de la OCAH, han sido encargados de corregir los defectos de la respuesta y se han hecho esfuerzos por mejorar la responsabilidad de los diferentes actores, en particular a través de la adopción de políticas comunes y la publicación de documentos de orientación para el personal sobre el terreno. Sin embargo, el marco básico de responsabilidad lleva en teoría varios años establecido aunque, de hecho, el compromiso y la eficacia de los residentes coordinadores, los coordinadores humanitarios y los organismos principales en lo que respecta a prestar realmente asistencia y protección especial a los desplazados internos varía considerablemente de un país a otro. La publicación periódica por el Comité Permanente entre Organismos de recordatorios "suplementarios" de responsabilidad sugiere que existen fallos importantes en la atención y las respuestas sobre el terreno. De hecho, en misiones recientemente realizadas a varios países, el Representante ha podido advertir una considerable mejora de la política oficial de los desplazamientos internos, en claro contraste con la persistente pasividad, e incluso la reticencia de los equipos nacionales de las Naciones Unidas a comprometerse significativamente en la solución de las necesidades de asistencia y protección especial de los desplazados internos, apoyándose presumiblemente en el viejo clima político.

73. La comunidad internacional debe continuar trabajando para mejorar los persistentes defectos del sistema actual de respuesta y, de mantenerse esos defectos, estar dispuesta a revisar los arreglos institucionales existentes. Aunque la estrategia de colaboración goza actualmente de aceptación general, las tres opciones identificadas inicialmente por el Representante -la creación de un nuevo organismo dedicado a la protección de los desplazados internos, la delegación de esta responsabilidad en un organismo existente y la colaboración entre los diversos organismos competentes- siguen teniendo sus partidarios y sus defensores. Sin perjuicio de la estrategia actualmente preferida y de la forma de mejorarla, el Representante continuará estudiando su viabilidad como medio más eficaz de asegurar la protección y la asistencia de los desplazados internos.

74. La prueba real de la respuesta nacional e internacional a situaciones específicas continuará estando en las situaciones específicas sobre el terreno. El Representante ha visitado en misión 25 países desde su

nombramiento y se propone continuar visitando tantos países como lo permitan los recursos. En general, esas visitas han servido para iniciar el diálogo, señalar los Principios rectores a la atención de las autoridades nacionales y locales, galvanizar una mayor participación nacional e internacional y dar voz a los desplazados internos. Sin embargo, le ha resultado difícil al Representante, principalmente por falta de recursos, proceder a un seguimiento eficaz de sus misiones a fin de comprobar que las promesas se mantienen y las recomendaciones se cumplen. A este respecto, resulta prometedora la cooperación entre el Representante y la nueva Dependencia de Desplazados Internos de la OCAH para reforzar sus respectivas conclusiones y asegurar un seguimiento significativo. El Representante espera también ampliar las relaciones de colaboración con la sociedad civil local y las ONG internacionales para supervisar la ejecución de sus recomendaciones y mejorar la respuesta a situaciones específicas. Al respecto puede ser también importante la función de los gobiernos donantes.

75. Cuando se realizan misiones a países, se da la paradoja de que los Estados que niegan la entrada a misiones oficiales se ven recompensados por la falta de atención internacional, en tanto que los Estados que cooperan son objeto de informes y exámenes minuciosos. Paradójicamente, los Estados más reticentes a abordar los problemas de los desplazamientos internos son aquellos en los que el problema suele ser más grave y donde más se requiera la atención de la comunidad internacional. Por consiguiente, las misiones a los países no pueden ser el único medio de centrarse en las condiciones de los desplazados internos y formular recomendaciones para mejorar la respuesta. En varios casos, el Representante ha abordado el problema a través de conversaciones y diálogos sostenidos con los gobiernos, como resultado de los cuales se le ha invitado a veces a realizar una misión. Por ejemplo, en el caso de Turquía y después de un período de conversaciones constructivas, el Representante fue invitado a visitar el país en una misión que produjo resultados fructíferos.

76. La labor del mandato en todas estas esferas -percepción de la crisis mundial de los desplazamientos internos, desarrollo de un marco normativo apropiado, promoción de acuerdos institucionales más eficaces y evaluación de respuestas en países específicos- se ha visto respaldada por una extensa labor de investigación que ha servido para profundizar el conocimiento tanto del fenómeno de los desplazamientos internos como de lo que se necesita para resolverlo eficazmente. Particularmente alentador resulta que los estudios y publicaciones del Proyecto hayan estimulado también lo que en la actualidad es un campo floreciente de investigación en esta esfera, como lo demuestra claramente la bibliografía del proyecto publicada en 2001. El Representante, junto con sus colegas del proyecto de la Institución Brookings-SAIS, continuará realizando investigaciones normativas orientadas a la acción, destinadas sobre todo a mejorar la respuesta a la crisis mundial de los desplazamientos internos.

77. En el marco de unos desplazamientos internos que no disminuyen a escala mundial y muchas de cuyas víctimas siguen todavía sin la protección, asistencia y solución adecuadas, no es el momento de que el Representante y la comunidad internacional se muestren complacientes. Por el contrario, ahora que se ha manifestado una percepción de la crisis, se ha desarrollado un marco normativo, se han iniciado reformas institucionales, se comprende mejor la situación sobre el terreno y se ha desarrollado una base de conocimientos sobre los desplazamientos internos, resulta esencial continuar aprovechando el progreso y el dinamismo conseguido el pasado decenio para responder con eficacia a los considerables desafíos que aún persisten.

## V. CONCLUSIÓN

78. El Representante ha tenido siempre a gala concluir sus informes de misión a los países poniendo de relieve las causas subyacentes de los desplazamientos internos y considera oportuno hacer lo mismo al concluir este informe que coincide con el décimo aniversario de su mandato. Ninguna estrategia de mejora de las respuestas a los problemas de los desplazamientos internos podrá tener éxito a largo plazo si no se abordan también sus causas.

79. Inevitablemente, cada situación de desplazamiento tiene sus características peculiares y su propia dinámica política, étnica, religiosa, social, geográfica e histórica. Sin embargo, a través de su estudio del problema y, en especial, de sus viajes a los distintos países, el Representante ha llegado a la conclusión de que un hilo común que enlaza la mayoría de las situaciones de desplazamientos internos en gran escala es que esas situaciones obedecen a una crisis de identidad nacional y de comunicación entre los gobiernos con sus pueblos. Los fallos asociados a esa crisis suelen ser provocados por problemas estructurales, tales como las grandes desigualdades de riqueza y oportunidades entre los diferentes grupos cívicos y zonas geográficas, la marginación y discriminación por razones de raza, etnia, religión, cultura y sexo, la ausencia de un gobierno democrático y la falta de respeto de los derechos humanos y del imperio de la ley. Si no se abordan estos defectos estructurales y las divisiones sociales que originan, la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas seguirán siendo una ilusión y los problemas de los desplazamientos nunca se resolverán.

80. De acuerdo con la idea de la soberanía como responsabilidad, los Estados son responsables de buscar y encontrar sus propias soluciones para estos problemas. Sin embargo, el Representante cree que incumbe también a la comunidad internacional asegurarse de que no dudará en prestar su apoyo a unas soluciones políticas duraderas del conflicto.

81. Aunque este énfasis en abordar las causas últimas no es nuevo ni único en el problema de los desplazamientos internos, queda mucho por hacer para traducirlo en medidas efectivas. Ello dependerá del compromiso activo de los interesados en todos los niveles: los gobiernos, la sociedad civil, los órganos regionales, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, las ONG y los propios desplazados internos. Al cumplirse los diez años al servicio de un mandato centrado en el problema de los desplazamientos internos, el Representante se compromete a seguir dedicándose a fomentar este tipo de colaboración orientada hacia las soluciones y pide a todos sus socios y amigos, viejos y nuevos, que se unan a él en esta importante labor.